



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE
MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/004/2023.

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN PARTIDO POLÍTICO
ACCIÓN NACIONAL.

Cadereyta de Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por el c. [REDACTED], Secretario General del Comité Directivo Estatal de PAN Querétaro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.cadereyta@ieeq.mx registrado con el folio 0000012 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por el C. [REDACTED], recibido con folio 0000015 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes. Asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por [REDACTED], el cual fue recibido bajo el folio 0000015, el cual consta de una foja útil por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: [REDACTED]
	CORREO: [REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Mayra Aurora Vega Olvera como representante propietario, sin nombrar persona alguna como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación del partido Acción Nacional, mediante los correos licmavo13@gmail.com en los términos del apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCM/AG/004/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Cadereyta de Montes relacionadas con el Partido Político Local Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

[Redacted signature area]



Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Cadereyta de Montes, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el [REDACTED] [REDACTED], Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Cadereyta de Montes hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCM/AG/004/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

[REDACTED]
[REDACTED]
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes